TRD 100-3.2	RES 048 - 2026

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2026
(20 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017 MS-ESAL-RE-003-2026 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 092 DE 2017, EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá publicó el día 16 de febrero de 2026 en el SECOP II la invitación publica; (ii) estudios del sector; (iii) estudios previos; y otros del proceso de régimen especial MS-ESAL-RE-003-2026.

Que la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá expidió la Resolución No. 040 del 16 de febrero de 2026 por medio de la cual se autoriza la celebración de un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Decreto 092 de 2017.

Que el día el día 18 de febrero de 2026 la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá recibió ofertas así:

UNICA PROPUESTA	
ENTIDAD O PERSONA JURIDICA	FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES SANTA ROSA DE LIMA
NIT	900257222-7
Representante Legal	ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN
Cédula de Ciudadanía No.	19.482.449 de Bogotá
Dirección de correo	geriatricosantarosadelima@hotmail.com
Dirección	Santa Sofia, Boyacá

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el comité verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en los documentos del proceso y en sus anexos.

Que el día 19 de febrero de 2026 la Alcaldía Municipal de Santana publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de la Oferta.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que el día 20 de febrero de 2026, la Alcaldía Municipal de Santana Boyacá, publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE
TECNICO	CUMPLE

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS POSIBLES	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACIÓN TÉCNICA			
Experiencia específica adicional de la entidad sin ánimo de lucro	400	600 puntos	300 puntos
Adicionales al personal	200		
Protección a la industria Nacional	200	200 puntos	200 puntos
EVALUACIÓN ECONOMÍCA	200	200 puntos	200 puntos
TOTAL		1000 puntos	700 puntos

PRECIO OFERTADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00).

Que el día veinte (20) de febrero de 2026 se expidió informe definitivo de evaluación y posteriormente publicado en la plataforma SECOP II.

Que atendiendo a que el oferente FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES SANTA ROSA DE LIMA**,** con NIT. 900257222-7**,** representada legalmente por ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.482.449 de Bogotá**, CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, por tal motivo se declara HABIL, se realizó verificación de los criterios de selección objetiva a los que se refiere el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 La entidad definió en la invitación publica y se estableció el puntaje en el informe definitivo de evaluación.

Que la oferta económica presentada por un valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00), cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-003-2026.

Que, de acuerdo con la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó al señor alcalde municipal, celebrar el Convenio como resultado del Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-003-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA", con el proponente FUNDACIÓN PARA FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES SANTA ROSA DE LIMA, con NIT. . 900257222-7, representado legalmente por ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 19.482.449 de Bogotá., la cual es favorable para el Municipio de Santana desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, organizacional y técnico.

Que el alcalde, acoge la recomendación del Evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y la respectivita invitación publica, con el fin de adjudicar el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-003-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA".

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación publica, la entidad procede a la adjudicación del Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-003-2026.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. MS-ESAL-RE-003-2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA", a la FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES SANTA ROSA DE LIMA, con NIT. 900257222-7, representada legalmente por ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.482.449 de Bogotá, por valor de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00), Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a: FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN PARA PERSONAS MAYORES SANTA ROSA DE LIMA, con NIT. 900257222-7, representada legalmente por ORLANDO JUVENAL GONZÁLEZ MALAGÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.482.449 de Bogotá, en calidad de proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, el convenio resultado del proceso y la propuesta aquí favorecida en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **PLATAFORMA SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del alcalde Municipal de Santana Boyacá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó: DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA
RL. ADCONS SAS - Asesor jurídico externo